

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00210-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Claudia Yined Jiménez Lunar

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$28.737.150), liquidación del crédito hasta el 9 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ